
Decreto Ley Nº 4631
ADHIÉRESE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL DECRETO NACIONAL Nº 2733/90

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:

ARTICULO 1.- Adhiérese la Provincia de Catamarca al Decreto Nacional Nº 2733/90 en todo lo que fuere de su competencia y aplicación en el ámbito de su jurisdicción provincial.

ARTICULO 2.- Derógase en los términos y alcances del Decreto Nacional Nº 2733/90, las Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Reglamentos que en cada caso se opongan a la citada normativa, manteniendo el tratamiento impositivo vigente sobre los productos que grava el referido Decreto Nº 2733/90.

ARTICULO 3.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:26:46

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa